

14649 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro: especialidad en Educación Física.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Maestro: especialidad en educación física de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221 (páginas 31687 a 31694) de 14 de septiembre de 2000.

La modificación consiste en que los requisitos que se establecen en la pág. 3 del anexo 3 [punto II.1.b)] para realizar el «Practicum» deben reunirse entre el primer y el segundo curso. Por tanto, el párrafo queda así:

«Para la realización del Practicum el alumno no deberá tener pendientes de aprobar más de 9 créditos de las asignaturas troncales comunes ni más de 15 de las troncales específicas. Estos requisitos se reunirán entre el primer y segundo curso.»

La Secretaría General del Consejo de Universidades ya ha comprobado que la modificación cumple los requisitos para su homologación.

Alicante, 16 de julio de 2007.—El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.

14650 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro: especialidad en Educación Infantil.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Maestro: especialidad en educación infantil de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221 (páginas 31712 a 31720) de 14 de septiembre de 2000.

La modificación consiste en que los requisitos que se establecen en la pág. 3 del anexo 3 [punto II.1.b)] para realizar el «Practicum» deben reunirse entre el primer y el segundo curso. Por tanto, el párrafo queda así:

«Para la realización del Practicum el alumno no deberá tener pendientes de aprobar más de 9 créditos de las asignaturas troncales comunes ni más de 15 de las troncales específicas. Estos requisitos se reunirán entre el primer y segundo curso.»

La Secretaría General del Consejo de Universidades ya ha comprobado que la modificación cumple los requisitos para su homologación.

Alicante, 16 de julio de 2007.—El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.

14651 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro: especialidad en Educación Musical.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Maestro: especialidad en educación musical de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221 (páginas 31704 a 31711) de 14 de septiembre de 2000.

La modificación consiste en que los requisitos que se establecen en la pág. 3 del anexo 3 [punto II.1.b)] para realizar el «Practicum» deben reunirse entre el primer y el segundo curso. Por tanto, el párrafo queda así:

«Para la realización del Practicum el alumno no deberá tener pendientes de aprobar más de 9 créditos de las asignaturas troncales comunes ni más de 15 de las troncales específicas. Estos requisitos se reunirán entre el primer y segundo curso.»

La Secretaría General del Consejo de Universidades ya ha comprobado que la modificación cumple los requisitos para su homologación.

Alicante, 16 de julio de 2007.—El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.

14652 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro: especialidad en Educación Primaria.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Maestro: especialidad en educación primaria de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221 (páginas 31679 a 31686) de 14 de septiembre de 2000.

La modificación consiste en que los requisitos que se establecen en la pág. 3 del anexo 3 [punto II.1.b)] para realizar el «Practicum» deben reunirse entre el primer y el segundo curso. Por tanto, el párrafo queda así:

«Para la realización del Practicum el alumno no deberá tener pendientes de aprobar más de 9 créditos de las asignaturas troncales comunes ni más de 15 de las troncales específicas. Estos requisitos se reunirán entre el primer y segundo curso.»

La Secretaría General del Consejo de Universidades ya ha comprobado que la modificación cumple los requisitos para su homologación.

Alicante, 16 de julio de 2007.—El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.

14653 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro: especialidad en Lengua Extranjera.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Maestro: especialidad en lengua extranjera de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221 (páginas 31695 a 31703) de 14 de septiembre de 2000.

La modificación consiste en que los requisitos que se establecen en la pág. 3 del anexo 3 [punto II.1.b)] para realizar el «Practicum» deben reunirse entre el primer y el segundo curso. Por tanto, el párrafo queda así:

«Para la realización del Practicum el alumno no deberá tener pendientes de aprobar más de 9 créditos de las asignaturas troncales comunes ni más de 15 de las troncales específicas. Estos requisitos se reunirán entre el primer y segundo curso.»

La Secretaría General del Consejo de Universidades ya ha comprobado que la modificación cumple los requisitos para su homologación.

Alicante, 16 de julio de 2007.—El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.

14654 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica el plan de estudios de Diplomado en Óptica y Optometría.

Homologada por el Consejo de Universidades la modificación de la Resolución de 30 de enero de 1996, publicada en el BOE de 15 de febrero de 1996, que establece el plan de estudios de Diplomado en Óptica y Optometría, este Rectorado ha resuelto la publicación de la citada modificación, que se transcribe a continuación:

Modificación pág. 5672 del BOE n.º 40 de 15 de febrero de 1996

Sustituir el apartado 6, relativo a los créditos otorgados por equivalencia, por lo siguiente:

6. Se otorgan, por equivalencia, créditos a:
- (7) Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etcétera.
- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la universidad.
- Otras actividades.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: 12 de libre configuración créditos.

Expresión del referente de la equivalencia (8): 30 horas= 1 crédito.

Valladolid, 16 de julio de 2007.—El Rector, Evaristo José Abril Domingo.